

AL BME GROWTH

Madrid, 27 de abril de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME GROWTH**”), DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), pone en conocimiento del Mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. El informe de auditoría acompañado a las Cuentas Anuales individuales del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022 de Desarrollos Ermita del Santo, Socimi, S.A., comunicado en el día de hoy mediante “*Otra Información Relevante*”, contiene la siguiente salvedad (“**la Salvedad**”):

Tal y como se indica en la nota 5, al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad tiene registrado en el epígrafe de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo un importe de 17.376 miles de euros que se corresponde con el coste de adquisición de la única sociedad en la que participa. Conforme con las normas de registro y valoración descritas en la nota 4 a), la Sociedad deberá evaluar si es necesario hacer correcciones valorativas al cierre del ejercicio siempre que existan evidencias de que el valor en libros no es recuperable. Salvo mejor evidencia, el valor recuperable tendrá en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías existentes en el momento de la valoración. En aplicación del criterio anterior, la Sociedad debería haber registrado al 31 de diciembre de 2022 un deterioro de la Inversión de 6.941 miles de euros, de los 4.863 miles de euros provienen de ejercicios anteriores por lo que deberían minorar las reservas por importe de 4.863 miles de euros y el resto, por importe de 2.078 miles de euros, debería minorar el resultado del ejercicio 2022. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2022, el epígrafe del balance “Inversiones en empresas de grupo y asociadas a largo plazo” se encuentra sobrevalorado por importe de 6.941 miles de euros, así como el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de “Deterioro de inversiones en empresas del grupo a largo plazo” se encuentra sobrevalorado en el importe de 2.078 miles de euros y el epígrafe del balance de “Resultados de ejercicios anteriores” se encuentra sobrevalorado en un importe de 4.863 miles de euros. Asimismo, la Sociedad debería haber reexpresado las cifras comparativas del ejercicio 2021 para reflejar la disminución del epígrafe de “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” de 4.863 miles de euros, una disminución de reservas de 4.783 miles de euros y una disminución del resultado de 80 miles de euros.

2. Que, dicha Salvedad ya fue incluida en la auditoría de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y toda vez (i) que la Salvedad, consiste exclusivamente en un criterio contable no recogido en las Cuentas Anuales Individuales de los ejercicios sociales anteriores (también auditados, sin salvedad) y que, a priori, el Consejo de Administración no comparte, (ii) que el patrimonio neto de la Sociedad seguiría siendo positivo incluso con el deterioro pretendido por los Auditores, (iii) que la Salvedad no afecta a la **imagen**

fiel del Grupo reflejada en las Cuentas Anuales Consolidadas también publicadas en el día de hoy (**que no contienen salvedad alguna**), (iv) que el Consejo de Administración adoptó la decisión de estudiar en profundidad la Salvedad, con abogados y contables, habiendo presentado el 18 de mayo de 2022 una consulta a la Dirección General de Tributos sobre el efecto del criterio contable de la Salvedad, en relación a los dividendos obligatorios del régimen de Socimi, cuya respuesta está pendiente de recepción a la fecha de la presente y (v) que el Consejo de Administración considera necesaria dicha respuesta para tener la información completa que le permita decidir sobre la Salvedad, se ha acordado esperar a dicha respuesta de la Dirección General de Tributos, para en su caso, proceder a la corrección de la Salvedad en las próxima formulación de Cuentas Anuales individuales de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,



D. Alberto Finol Galué.

Presidente del Consejo de Administración de
DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A.